ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 79/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2010

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Srta. Sonia Báez,** Encargada de Dpto. de Compras, y el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., DON LORENZO DE WON KI CHUNG, DICOPAR S.R.L., FACTORY de Limpia Bernal, ALPISTE S.A., ASL de Juan A. Paredes R., EVEREST COMERCIAL de Ever M. Chamorro P.**, en el marco de la Contratación Directa N° 19/2010 "Adquisición de Elementos de Limpieza".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: *DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., DON LORENZO DE WON KI CHUNG, DICOPAR S.R.L., FACTORY de Limpia Bernal, ALPISTE S.A., ASL de Juan A. Paredes R., EVEREST COMERCIAL de Ever M. Chamorro P*, por lo tanto se verifica que estos oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se solicito **MUESTRAS**, a los oferentes, en todos los ítems, y se observa cuanto sigue:

ITEM 1: Se aclara que en este ítem se procedió a la medición del micraje de las bolsas con un instrumento analógico de alta precisión, Micrómetro, propiedad de la Institución, de cuyos resultados se obtuvo cuanto sigue: La Firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La segunda mejor oferta en precio corresponde a la Firma **FACTORY de Limpia Bernal** pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La tercera mejor oferta en precio corresponde a la Firma **ALPISTE S.A.** La misma cumple con las especificaciones técnicas y verificada la muestra del bien ofertado la misma se adecua a las necesidades de la Convocante.

ITEM 2: Se aclara que en este ítem se procedió a la medición del micraje de las bolsas con un instrumento analógico de alta precisión, Micrómetro, propiedad de la Institución, de cuyos resultados se obtuvo cuanto sigue: La Firma **FACTORY de Limpia Bernal** cotiza el precio más bajo pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La segunda mejor oferta en precio corresponde a la Firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A** pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La tercera mejor oferta en precio corresponde a la Firma **ALPISTE S.A.** La misma cumple con las especificaciones técnicas y verificada la muestra del bien ofertado la misma se adecua a las necesidades de la Convocante.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Centro de Emergencias Médicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS - SUB-U.O.C. N° 1

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Lic. L. R. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

ITEM 3: Se aclara que en este ítem se procedió a la medición del micraje de las bolsas con un instrumento analógico de alta precisión, Micrómetro, propiedad de la Institución, de cuyos resultados se obtuvo cuanto sigue: La Firma **FACTORY de Limpia Bernal** cotiza el precio más bajo pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La segunda mejor oferta en precio corresponde a la Firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A** pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La tercera mejor oferta en precio corresponde a la Firma **ALPISTE S.A.**, pero no cumple con el micraje mínimo requerido. La Cuarta mejor oferta en precio corresponde a la Firma **DON LORENZO DE WON KI CHUNG.** La misma cumple con las especificaciones técnicas y verificada la muestra del bien ofertado la misma se adecua a las necesidades de la Convocante.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; y que uno de los tres oferentes no cumplen con las condiciones legales y técnicas, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **ALPISTE S.A.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 15.906.000** (Guaraníes Quince Millones Novecientos Seis Mil) IVA incluido, en los **ítems 1, 2**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.------- ----------

- Adjudicar a la Firma **DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 35.970.000** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Novecientos Setenta Mil) IVA incluido, en el **ítem 3**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.--------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sra. Sonia Báez Encargada de Compras	**Lic. Jorge Soto** Director Administrativo	**Sr. Luis Sciacca** Jefe de Suministros